

## ORDENANZA N° 1100/98

**Tema: DONESE** a la Biblioteca Popular Eduardo Schmidt (h), el predio identificado catastralmente como Parcela 8, Macizo 116, Sección A.

**Sanción: 26 de noviembre de 1998**

### VISTO:

El expediente B-1495/RG/85 del Registro de la Gobernación de la Provincia, recaratulado como Expediente Letra "B" N° 0338/97, caratulado: "**BIBLIOTECA POPULAR EDUARDO SCHMIDT (h), s/Adjudicación Lote Fiscal**"; y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de marras, con fecha 06 de enero de 1954 el sr. Eduardo Schmidt y su sra. Esposa Doña Isabel W. de Schmidt, a la entonces Asociación de Vecinos "Biblioteca Popular Eduardo Schmidt hijo" el edificio construido en la Avenida General José de San Martín, sus instalaciones, estanterías, útiles y libros ;

que la donación mencionada se hace, entre otras, condicionada a que "...no podrá darse otro destino, ni temporal, ni momentáneamente al edificio que él dejó asignado de Biblioteca para el pueblo...";

que pese al tiempo transcurrido las distintas Comisiones Directivas no han logrado obtener la titularidad del predio en que se encuentra construida la Biblioteca;

que teniendo en cuenta el propósito que tuvo la familia donante de proceder a la elevación intelectual de la población, se hace necesario mantener el mismo espíritu donando el predio en cuestión a la Biblioteca popular;

que con el fin de unificar criterio la presente donación debe hacerse manteniendo las condiciones impuestas por el matrimonio Schmidt;

que de acuerdo a lo normado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, artículo 66, corresponde al Concejo Deliberante autorizar la presente donación.

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE,  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Art. 1º) DONESE** a la Biblioteca Popular Eduardo Schmidt (h), el predio identificado catastralmente como Parcela 8, Macizo 116, Sección A de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 1.250 metros cuadrados.

**Art. 2º) LA DONACIÓN** mencionada se hace condicionada a que no se podrá dar otro destino que el del funcionamiento de la mencionada Biblioteca.

**Art. 3º) La Comisión Directiva** de la biblioteca Popular Eduardo Schmidt (h), realizará la mensura correspondiente.

**Art. 4º) Los gastos** que demande la escrituración del predio mencionado, estarán a cargo de la Institución mencionada.

**Art. 5º) DE FORMA.**

**DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1998.**